



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0367 -2025-A/MPMN

Moquegua, **06 OCT. 2025**

VISTOS:

El Informe N° 06600-2025-GDES/GM/MPMN, Informe N° 2252-2025-SDS-GDES/GM/MPMN, Informe N° 0190-2025-DECD/SDS/GDES/GM/MPMN, Informe N° 0270-2025-WDTF-RP-GDES/GM/MPMN, Oficio N° 0019-2023-JVR-D/ACF-MOQ, Informe Legal N°1282 -2025-GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194º de la "Constitución Política del Perú", modificado por la "Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (autonomía municipal), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno;

Que, con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20º, numeral 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía", con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43, señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", considerando que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionalidad de la máxima autoridad;

Que, de conformidad con el artículo 82º de la Ley 27972 Ley Orgánica de municipalidades establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tiene como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, las siguientes 3) promover la diversificación curricular, incorporando contenidos significativos de su realidad sociocultural, económica, productiva y ecológica, 19) promover actividades diversas y 20) promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana.

Que, es deber de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, tiene como política reconocer, agradecer, felicitar y reconocer, los méritos, estimulando el espíritu de civismo de los eminentes personajes e instituciones que se distinguen por sus aportes y apoyo en bien del Desarrollo Educativo, Cultural y Deportivo en beneficio de la Región Moquegiana.

Que, el Profesor Vladimir Hugo Johan Salas Vega, ha demostrado, a lo largo de los años, una profunda dedicación a la preservación y promoción de nuestras expresiones culturales, en especial aquellas vinculadas a la identidad regional.

En uso de las facultades, concedidas por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y al amparo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a los considerandos;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - EXPRESAR el RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN al Prof. VLADIMIR HUGO JOHAN SALAS VEGA como EMBAJADOR CULTURAL DE MOQUEGUA-PERU, por haber obtenido el título de Campeón en el II Concurso Nacional de Marinera en el Mundo 2024 y por su valioso aporte a la cultura y a las artes.

ARTICULO SEGUNDO. - ENTREGAR el presente reconocimiento en acto público, en ceremonia oficial organizada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Social.

ARTICULO TERCERO. - INSCRIBIRSE en el registro de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto el presente reconocimiento.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, para la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVENSE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE